



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT.: AUTORIZA ASISTENCIA A TALLER Y PAGO DE VIÁTICO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 21 de septiembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 15.050.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018.
- Correo Electrónico enviado por la Encargada de Capacitación del Servicio de Salud Coquimbo, en el cual informa la participación de funcionarios de la dotación del Departamento de Salud, para Taller Estrés Laboral y Autocuidado.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Este curso está dirigido a Conductores que el año pasado se inscribieron en el "Curso Manejo de transportes de sustancias biológicas y cilindros con gases", el que por falta de oferentes no pudo ejecutarse.

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE al siguiente funcionario de la dotación del Departamento de Salud, para que pueda asistir a "**Taller Estrés Laboral y Autocuidado**", a realizarse los días 25 y 26 de septiembre del 2018, en horario de 08:30 a 17:30 hrs., en dependencias del Hotel Costa Real, Ciudad de la Serena.

➤ **Jonathan Andrés González Gómez** C.I. [REDACTED] **Conductor**

2.- AUTORIZÉSE al funcionario ya individualizado el pago de viático de acuerdo al siguiente detalle;

- 1 viático al 100% por un valor de 45.200.- (cuarenta y cinco mil doscientos pesos).
- 1 viático al 40 % por un valor de \$ 18.080.- (dieciocho mil ochenta pesos).

3.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.21.02.004.006.300, "**Comisiones de Servicios en el País**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

YMJ/JDC/TDR/CO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAM
- Unidad de Finanzas DESAM.
- RR.HH. DESAM